



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Vicerrectoría Administrativa

Bogotá, marzo 13 de 2020

IE 7489

Doctor
FERNANDO TORRES GÓMEZ
Jefe Oficina Jurídica
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Presente

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	
CORRESPONDENCIA RECIBIDA	
OFICINA ASISTENTE JURÍDICA	
13 MAR 2020	
Hora	3:00
Nº. Fojos	
Firma	

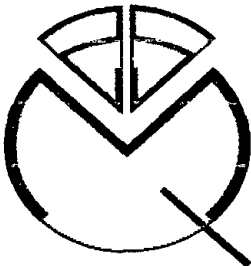
Respetado doctor Torres:

Comedidamente me permito remitir póliza de cumplimiento No. 15-44-101219823 MIGUEL QUIJANO Y CIA S.A. para otrosí No. 1 de prórroga al contrato de comisión No. 1640 de 2019.

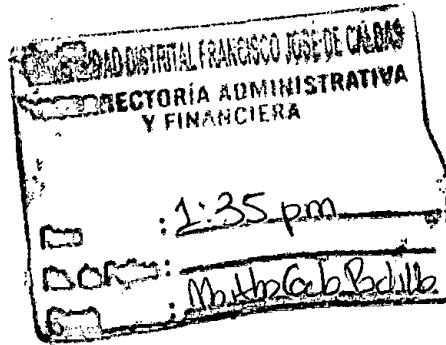
Atentamente,

ALVARO ESPINEL ORTEGA
Vicerrector Administrativo y Financiero

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Transcribió	Herminia Bautista	Secretaría	
Revisó	Alvaro Espinel Ortega	Vicerrector Administrativo y Financiero	



MIGUEL QUIJANO Y CIA S.A.
MIEMBRO DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.



Bogotá, Marzo 13 de 2020
MQ-0230-2020

Señores

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Dr. MANUEL FELIPE ORTIZ SOLANO

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

Cra. 7 # 40B - 53 Piso 8

Ciudad

Referencia: Radicación - ANEXO Póliza de Cumplimiento MIGUEL QUIJANO Y CIA S.A.

Respetado Doctor,

En atención a la PRORROGA realizada sobre el Contrato de Comisión No. **001640 de 2019** suscrito entre MIGUEL QUIJANO Y CIA S.A. y la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS; adjunto a la presente **ANEXO No. 1** sobre la póliza de Cumplimiento No. **15-44-101219823** emitida por Seguros del Estado S.A. Al tomador MIGUEL QUIJANO Y CIA S.A. con destino a la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

Atentamente,

Miguel Quijano y Cia. SA

MIT 800.096.134-3

Janeth Najar

Janeth A. Najar

MIGUEL QUIJANO Y CIA S.A.

Anexo: Lo enunciado en 3 folios.

Miembros de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A.

Calle 72 No. 9 - 55 Oficina 703 Teléfono: 541 41 38 - Bogotá, D.C. Colombia

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

DECRETO 1082 DE 2015

NIT: 866.999.578-6 CITY DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL NORTE			COD.SUC 15		NO.PÓLIZA 15-44-101219823		ANEXO 1		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
12 03 2020		10 10 2019			00:00		15 07 2023		23:59		ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL MIGUEL QUIJANO Y COMPAÑIA S A								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.095.131-6			
DIRECCIÓN: CALLE 72 NO 9-55 OF 703						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 5414138			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.230-7			
DIRECCIÓN: CRA 7 # 40 B - 53						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO 3239300			
ADICIONAL:											

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE COMISION PARA LA CELEBRACION DE OPERACIONES EN EL MERCADO DE COMPRAS PUBLICAS - MCP - DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. - BMC No. 001640, CUYO OBJETO ES LA SCB CELEBRARA EN EL MERCADO DE COMPRAS PUBLICAS - MCP - DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. - BMC - LA NEGOCIACION O NEGOCIACIONES NECESARIAS PARA ADQUIRIR LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION: CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRACTICAS ACADENAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACEDENICO-ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS.

AMPAROS

RISGO: PRRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10/10/2019	15/10/2020	\$558,876.80	\$558,876.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10/10/2019	15/07/2023	\$139,719.20	\$139,719.20

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS A LA POLIZA ARRIBA CITADA SEGUN PRORROGA DE MARZO 5 DE 2020 AL CONTRATO No. 001640-2019.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****16,000.00	\$ *****7,000.00	\$ *****4,370.00	\$ *****27,370.00	\$ *****698,596.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA	998295	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

Manuel Sarmiento
15-44-101219823

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

Miguel Quijano Jr.

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PUNTA 01 RAMIREZ Impresores S.A.S P.B.X. 3110255 Nit. 860.350.626-1



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL NORTE			COD.SUC 15		NO.PÓLIZA 15-44-101219823		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	
12 03 2020			10 10 2019			00:00		15 07 2023		23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL MIGUEL QUIJANO Y COMPAÑIA S A								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.095.131-6			
DIRECCIÓN: CALLE 72 NO 9-55 OF 703						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 5414138		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 899.899.230-7			
DIRECCIÓN: CRA 7 # 40 B - 53						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3239300		

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

Manuel Samudio

15-44-101219823

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Samudio - Vicepresidente de Fianzas

Miguel Quijano

FIRMA TOMADOR

OLF98286G

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RAMIREZ Impresores S.A.S. PUNTA 01 NIT. 860.350.626-1



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101219823, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 12 días del mes de MARZO de 2020

MANUEL SARMIENTO
VICEPRESIDENTE DE FIANZAS
SEGURIDAD Y FIANZAS
ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO
15-44-101219823

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

OTOSÍ No. 1 DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE COMISIÓN No. 1640 DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y MIGUEL QUIJANO Y CIA S.A.

académicas el día 10 de febrero de 2020, por tanto, no se vio la necesidad del servicio de transporte. 7) Que, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 7.1 - Vigencia del contrato (...) "El contrato podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo (...)" 7) Que dicha prórroga fue sometida a comité de contratación y aprobada por sus asistentes. 8) Que para financiar esta prórroga se cuenta con el mismos Certificados de Registro Presupuestal No.10944, 10945, 10946, 10947 y 10948 de 2019, expedido por la Sección de Presupuesto. 7) Que, mediante oficio de fecha 06 de marzo de 2020, recibido por la Oficina Asesora Jurídica el 10 de marzo de 2020, el Rector de **LA UNIVERSIDAD**, en calidad de ordenador del gasto, solicitó de ésta la elaboración del presente documento. 8) Que se surtió el procedimiento previsto en el numeral 20 del artículo 18 del Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad (Resolución de Rectoría 629 de 2016), en concordancia con lo previsto en el artículo 86 de la Resolución de Rectoría 262 de 2015 (Procedimiento para Adición, Prórroga o Modificación del Contrato), resultando procedente suscribir el presente documento, el cual, de otra parte, se encuentra debidamente justificado. 9) Que quienes suscriben el presente documento son plenamente capaces para hacerlo y obligarse, además de que la Oficina Asesora Jurídica de **LA UNIVERSIDAD** verificó la ausencia de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales, tanto de las partes como de sus representantes. 10) Que el acto aquí planteado es jurídicamente viable, de acuerdo con lo establecido en las normas civiles y comerciales pertinentes, y, en especial, en el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, y demás normas reglamentarias pertinentes y vigentes. Que, en consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. – PRÓRROGAR el plazo de ejecución del Contrato de comisión No. 1640 de 2019, con la firma **MIGUEL QUIJANO Y CIA S.A**, por el plazo de (4) cuatro meses, contados a partir de la fecha de terminación, esto es a partir de 15 de marzo de 2020 hasta el 15 de julio de 2020, más (3) tres meses de conformidad con la cláusula 7.1 del contrato principal 1640 de 2019.

CLÁUSULA SEGUNDA.- En consecuencia, el nuevo plazo de ejecución del contrato en mención, es de **OCHO (8) MESES**, a partir del 16 de noviembre de 2019, equivalentes al plazo de ejecución de la prestación del servicio de transporte terrestre, más (3) tres meses de conformidad con la cláusula 7.1 del contrato principal 1640 de 2019.

CLÁUSULA TERCERA. - Las cláusulas y condiciones no modificadas por el presente instrumento continúan vigentes en los términos del contrato primigenio.

CLÁUSULA CUARTA. - La presente prórroga se perfecciona con la firma de las partes, **EL CONTRATISTA** deberá ajustar la vigencia de las garantías por éste constituidas y las del prestador del servicio de transporte terrestre, de conformidad con el contrato principal.

Carrera 7 No. 40 B - 53 Piso 9° PBX: 3239300 Ext: 1911 - 1919 - 1912 Bogotá D.C. - Colombia
Acreditación Institucional de Alta Calidad. Resolución No. 23096 del 15 de diciembre de 2016.

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA
Y FINANCIERA
Hora : 1:35 pm
No. de Folios :
Firma : *[Firma]*

Línea de atención gratuita
01 800 091 44 10
www.udistrital.edu.co
juridica@udistrital.edu.co

[Firma]



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

OTROSÍ No. 1 DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE COMISIÓN No. 1640 DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y MIGUEL QUIJANO Y CIA S.A.

Entre los suscritos, de una parte, **RICARDO GARCÍA DUARTE**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.514.128, expedida en Armenia, quien actúa en calidad de **RECTOR**, de conformidad con la Resolución del Consejo Superior Universitario No. 036 del 1º de diciembre de 2017, debidamente autorizado para contratar, según Acuerdo No. 003 del 2015 (Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas), quien en lo sucesivo se denominará **LA UNIVERSIDAD**, con NIT 899.999.230-7, ente universitario autónomo, de conformidad con la Ley 30 de 1992, y, de otra, **MIGUEL QUIJANO Y CIA S.A.**, Sociedad Comisionista miembro de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., autorizada para ejercer el objeto social propio de los miembros de una bolsa de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales y de otros commodities, constituida mediante escritura pública No. 1512 del 3 de mayo de 1989, con matrícula mercantil No. 00372956, inscrita en Cámara de Comercio con NIT 800.095.131-6, legalmente representada por **MIGUEL ANTONIO QUIJANO LÓPEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.092.458 de Bogotá D.C. quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos prorrogar el Contrato de Comisión No. 1640 de 2019, teniendo en cuenta los siguientes documentos y consideraciones: **1)** Que el 16 de octubre de 2019, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA**, suscribieron el Contrato de Comisión No. 1640 de 2019 y, de conformidad con la Cláusula 1ª, el objeto es *“CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRACTICAS ACADÉMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICO – ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDA”*. **2)** Que, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 7.1 - Vigencia del contrato, *“[e]l contrato tendrá una duración igual al plazo de ejecución de la prestación del servicio y 3 meses más (...) El plazo de ejecución de la prestación del servicio de transporte será desde noviembre 16 de 2019 a las 00:00 horas hasta marzo 15 de 2020 a las 23:59 horas, o hasta agotar el registro presupuestal”*. **3)** Que la firma comisionista realizó operación No. 36719528.0 el día 07 de noviembre de 2019, por la suma de **\$558.800.000** para la prestación del servicio de transporte. **4)** Que el 5 de marzo de 2020 el supervisor y el Representante Legal de **MIGUEL QUIJANO Y CIA S.A.**, suscribieron la “Solicitud de Prórroga No. 1”, del contrato de comisión, por el plazo de **CUATRO (04) MESES** equivalentes al plazo de ejecución de la prestación del servicio de transporte terrestre, más (3) tres meses de conformidad con la cláusula 7.1 del contrato principal 1640 de 2019. **5)** La anterior solicitud se basa en el argumento de que el contrato cuenta con una ejecución financiera de hasta el 15 de febrero del 2020 un valor girado de \$3.391.390 por concepto de pago a la BMC y un valor de \$1.662.397 por concepto del pago inicial a la SCB, para un total pagado de \$5.053.696, con una factura pendiente por pagar de \$2.199.654 de servicio de transporte y otra por \$1.662.397 pago final a la SBC, para un total pendiente por pagar de \$3.861.960 lo cual corresponde a una ejecución del 068% con respecto al valor total del contrato \$565.516.183. **6)** Que como se evidencia anteriormente el contrato cuenta con recursos necesarios para la prórroga, en razón que la UNIVERSIDAD UFJC por motivos de fuerza mayor entro en paro el día 21 de noviembre de 2019 y reanudó sus actividades

ak.




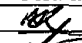
**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

OTROSÍ No. 1 DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE COMISIÓN No. 1640 DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y MIGUEL QUIJANO Y CIA S.A.

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., el día doce (12) del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).


RICARDO GARCÍA DUARTE,
RECTOR UNIVERSIDAD FRANCISCO
JOSÉ DE CALDAS


MIGUEL ANTONIO QUIJANO LÓPEZ
Representante Legal
MIGUEL QUIJANO Y CIA S.A.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Freddy Cortes D	Abogado CPS OAJ	
Revisó y aprobó	Fernando Antonio Torres Gómez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	